

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1483) 31 AGO. 2015

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DESIGNADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1.del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Barbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1446 del 20 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra Santa Bárbara del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia.

Que según Resolución No. 2059 del 19 de noviembre de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos entre los que se encuentra Santa Bárbara del municipio de Yalí, el 20 de noviembre de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 12290-2014 del 28 de noviembre de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de enero de 2015, radicada con el No. 2014EE0002181.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00278 del 28 de enero de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Santa Bárbara, del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 087 de 2012, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyecto que se desarrolla bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil trecientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos m/cte. (\$2.328.480.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí en el departamento de Antioquia"

establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00278 del 28 de enero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y tres (63) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00278 del 28 de enero de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIQUIA

MUNICIPIO: YALÍ

PROYECTO: SANTA BARBARA

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3668217	MIGUEL ANTONIO	PULGARIN SILVA	SANTA BARABARA
2	43789366	BEATRIZ ELENA	CASTILLO ARRIETA	SANTA BARABARA
3	21451529	GLORIA INES	CASAS MONSALVE	SANTA BARABARA
4	43789246	ANA LIBIA	BEDOYA TORRES	SANTA BARABARA
5	70601656	CARLOS ALBERTO	GUTIERREZ GRACIANO	SANTA BARABARA
6	32102892	ANA NELIDA	SANTANA LOPERA	SANTA BARABARA
7	70601177	LUIS EDUARDO	GOMEZ ECHEVERRI	SANTA BARABARA

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yali en el departamento de Antioquia"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
8	43789600	MABEL ANDREA	OROZCO OROZCO	SANTA BARABARA
9	22234983	ROSALINA	PARRA RAMIREZ	SANTA BARABARA
10	21861541	NELLY DE JESUS	RAMIREZ DE LONDOÑO	SANTA BARABARA
11	1048044549	GLORIA ELENA	CUERVO RAMIREZ	SANTA BARABARA
12	43789554	YAMILE ANDREA	HINCAPIE SUAREZ	SANTA BARABARA
13	1048044673	PAOLA ANDREA	ORTEGA BERRIO	SANTA BARABARA
14	43789415	LUZ DELLY	VANEGAS VANEGAS	SANTA BARABARA
15	22234632	ROSALBA	TORO PARRA	SANTA BARABARA
16	794437	JOEL DE JESUS	BARRIENTOS JIMENEZ	SANTA BARABARA
17	98464329	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ BOTERO	SANTA BARABARA
18	43789589	GLORIA INES	VASQUEZ VELEZ	SANTA BARABARA
19	43789552	OLGA LUCIA	IBARRA BERRIO	SANTA BARABARA
20	1048044702	EDWIN ALEXIS	JARAMILLO JARAMILLO	SANTA BARABARA
21	43789442	MARTA ADIELA	CASTRILLON CARMONA	SANTA BARABARA
22	22233292	MARIA RUDIELA	ZULETA SALDARRIAGA	SANTA BARABARA
23	21944406	MARIA JOSEFINA	FLOREZ MONSALVE	SANTA BARABARA
24	43789621	MARIA ROSANA	MAZO AGUDELO	SANTA BARABARA
25	22234313	MARIA SOLINA	ISAZA GARCIA	SANTA BARABARA
26	39173246	SANDRA MILENA	CELIS OSSA	SANTA BARABARA
27	22234778	LIBIA DEL SOCORRO	HENAO	SANTA BARABARA
28	1048044966	FREIMAN AUGUSTO	TABORDA OCHOA	SANTA BARABARA
29	3667278	LUIS EDUARDO	VANEGAS GUERRA	SANTA BARABARA
30	3525210	JAIRO ALBERTO	SALDARRIAGA LAVERDE	SANTA BARABARA
31	22234113	BLANCA LUCIA	SALAZAR AGUDELO	SANTA BARABARA
32	22234378	ROSA ELENA	CARMONA GIRALDO	SANTA BARABARA
33	22233756	MARLINA DE LOS ANGELES	OSORIO MENDOZA	SANTA BARABARA
34	1048044135	JOHNNY	ARTEAGA VALENCIA	SANTA BARABARA
35	43789632	MARCIA EVELING	DURANGO HINCAPIE	SANTA BARABARA
36	22233864	MARIA ROSAURA	HERNANDEZ GIRALDO	SANTA BARABARA
37	70600625	ARGEMIRO	ORTEGA BEDOYA	SANTA BARABARA
38	70600589	CARLOS ENRIQUE	CORREA SALDARRIAGA	SANTA BARABARA
39	1048044371	OMAR ANDRES	MOLINA ALVAREZ	SANTA BARABARA
40	43789207	SOR ANGELA	HINCAPIE ZAPATA	SANTA BARABARA
41	70601356	RAMIRO DE JESUS	BARRERA MENESES	SANTA BARABARA
42	43789269	ANA MARIA	HENAO	SANTA BARABARA
43	70600495	JESUS HORACIO	RIOS	SANTA BARABARA
44	43789157	ELSY DEL SOCORRO	ALZATE GONZALEZ	SANTA BARABARA
45	22234023	BERTHA TULIA	GALEANO YEPES	SANTA BARABARA
46	22233928	LUZ AMANDA	ISAZA	SANTA BARABARA
47	22232702	MARIA CELINA	OCHOA	SANTA BARABARA
48	22234984	MARIA LLANET	GAVIRIA DIAZ	SANTA BARABARA
49	22234667	MARIA IRENE	GOMEZ ECHEVERRY	SANTA BARABARA

del

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yali en el departamento de Antioquia"

N٥	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
50	22234859	ROSA ELENA	CIFUENTES RIOS	SANTA BARABARA
51	43093938	BEATRIZ ELENA	ACEVEDO	SANTA BARABARA
52	70601466	JOHN JAIRO	VASQUEZ RAMIREZ	SANTA BARABARA
53	43789521	LINA MARIA	CHAVERRA MESA	SANTA BARABARA
54	39172220	MARIA GILMA	HENAO HENAO	SANTA BARABARA
55	22137866	MARIA DEL CARMEN	QUIROZ DE LOAIZA	SANTA BARABARA
56	1036604986	LUIS FERNEY	RESTREPO ARANGO	SANTA BARABARA
57	3668820	HECTOR DE JESUS	CORREA SALDARRIAGA	SANTA BARABARA
58	43789410	MARIA JOSEFINA	MORENO HERNANDEZ	SANTA BARABARA
59	22233770	DORALBA	RIOS MAZO	SANTA BARABARA
60	22234214	AURA INES	RUIZ CARDONA	SANTA BARABARA
61	1048044572	LUZ ELENA	ZAPATA RESTREPO	SANTA BARABARA
62	3668604	JESUS ARBEY	ATEHORTUA RAMIREZ	SANTA BARABARA
63	43789540	ANA LUCIA	ARBOLEDA GARCIA	SANTA BARABARA

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar

2 1 400, 2015

"Por la cual se asignan sesenta y tres (63) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Bárbara del municipio de Yali en el departamento de Antioquia"

beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Santa Bárbara, del municipio de Yalí - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Frecutivo del Fondo Nacional de Vivienda Designado

Proyectó: Jhon J. Meye Revisó: Lino R. Pombo ** **